



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**  
**Presidencia**

**C I R C U L A R CSJCHC21-54**

<b>Fecha:</b>	
<b>Para autoridades nominadoras:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Despachos 1, 2 y 3 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó</li> <li>- Despachos 1, 2 y 3 del Tribunal Administrativo de Chocó</li> <li>- Despachos 1 y 2 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó</li> <li>- Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Quibdó (incluidos los cuatro (4) circuitos)</li> <li>- Juzgados de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Distrito Judicial de Chocó</li> <li>- Secretarías de las Corporaciones Judiciales del Distrito.</li> <li>- Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó.</li> <li>- Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó</li> <li>- Las demás dependencias judiciales y administrativas del Distrito</li> </ul>
<b>De:</b>	- Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	- Cumplimiento directrices del Acuerdo superior PCSJA20-11567 del 05/06/2020.
<b>Fecha de entrega</b>	<i>Solicitud de información - Condiciones de trabajo en casa – Oficio UDAEO21- 532 del 26/03/2021</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Acorde a lo decidido en reunión diaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, celebrada el 05/04/2021, con la finalidad de atender solicitud de información contenida en el oficio UDAEO21- 532 del 26/03/2021, suscrito por la doctora Clara Milena Higuera Guío, Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, del que me permito remitir copia, con la finalidad de que sean atendidos los puntos 6 y 7 de la solicitud, así:

*“6. De acuerdo con las condiciones de trabajo en casa contemplado en el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/2020 capítulo 6. ¿Cuáles son las condiciones en que se encuentran cada uno de los servidores judiciales para desarrollar el trabajo en casa con relación al equipo de trabajo de los magistrados, jueces, jefes y directores de dependencia administrativa?”*

*7. Teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentra cada servidor judicial, ¿cuál es el acuerdo que los magistrados, jueces, jefes y directores de dependencia administrativa han realizado con cada uno de los miembros de su equipo de trabajo las tareas a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, fecha de entrega, correo electrónico al cual deban remitir la información y el horario en que cumplirán la jornada laboral?”*

Agradecemos la oportuna atención y remisión de la información solicitada, a más tardar el próximo **jueves 8 de abril de 2021**, antes de las 3:30 pm

Atentamente.

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado  
Proyecto: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

